



DECRETO N° 1323 /

TEMUCO, 09 SEP 2022

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de traslado de dirección comercial de Patente de fecha 01.09.2022; presentada por Fundación De Desarrollo Educacional Y Tecnológico La Araucanía.
- 2.- Lo señalado en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el traslado de patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, al contribuyente que se indica, el traslado de la patente que se individualiza a continuación a la dirección comercial que se señala:

**CONTRIBUYENTE**

Nombre : FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y  
TECNOLOGICO LA ARAUCANIA  
R.U.T. : 71.195.600-K  
Dirección Particular : XXXXXXXXXX

**PATENTE**

ROL : **2-22618**  
Código : 702.000  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION Y ASESORIA EN  
EDUCACION Y CULTURA  
Clasificación : COMERCIALES

**TRASLADO**

De la dirección comercial : MONTEVIDEO N°0780  
A la dirección comercial : AVDA. ARTURO PRAT N°332, OFICINA 903  
Rol Avalúo : 68-416  
Fecha de Solicitud : 01.09.2022  
Traslado N° : 32  
Fecha : 01.09.2022  
Email : claudia.carrasco@ufrontera.cl  
Celular : 325900

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**"Por Orden del Alcalde"**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN/kna  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

2553406.